



Informe de seguridad limitada de profesionales independientes

Señores Accionistas y Directores de
Enel Chile S.A.:

Conclusión

Hemos realizado un trabajo de seguridad limitada sobre si la Información Complementaria ASG 2025 y la Memoria Anual Integrada 2025, información identificada a continuación, de Enel Chile S.A. (en adelante la Compañía) para el año terminado al 31 de diciembre de 2025 se ha preparado de conformidad con los estándares para la elaboración de Informes de Sostenibilidad del Global Reporting Initiative ("GRI"), el Sustainability Accounting Standards Board (SASB) y estándares propios de Enel Chile S.A.

Hemos realizado un trabajo de aseguramiento limitado sobre la siguiente Información Complementaria ASG de Enel Chile:

Información sujeta a aseguramiento	Criterios pertinentes a la información sujeta a aseguramiento
3-1 Proceso de determinación de los temas materiales	Global Reporting Initiative Standard (GRI)
3-2 Lista de temas materiales	Global Reporting Initiative Standard (GRI)
3-3 Gestión de los temas materiales	Global Reporting Initiative Standard (GRI)
205-2 Comunicación y formación sobre políticas y procedimientos anticorrupción	Global Reporting Initiative Standard (GRI)
302-1 Consumo de energía dentro de la organización	Global Reporting Initiative Standard (GRI)
303-3 Extracción de agua	Global Reporting Initiative Standard (GRI)
303-4 Vertido de agua	Global Reporting Initiative Standard (GRI)
303-5 Consumo de agua	Global Reporting Initiative Standard (GRI)
305-7 Óxidos de nitrógeno (NOX), óxidos de azufre (SOX) y otras emisiones al aire significativas	Global Reporting Initiative Standard (GRI)
306-3 Residuos generados	Global Reporting Initiative Standard (GRI)
306-4 Residuos no destinados a eliminación	Global Reporting Initiative Standard (GRI)
306-5 Residuos destinados a eliminación	Global Reporting Initiative Standard (GRI)
403-1 Sistemas de gestión de la salud y seguridad en el trabajo	Global Reporting Initiative Standard (GRI)
403-9 Lesiones por accidente laboral	Global Reporting Initiative Standard (GRI)



Información sujeta a aseguramiento	Criterios pertinentes a la información sujeta a aseguramiento
404-1 Promedio de horas de formación al año por empleado	Global Reporting Initiative Standard (GRI)
404-3 Porcentaje de empleados que reciben evaluaciones periódicas de su desempeño y del desarrollo de su carrera	Global Reporting Initiative Standard (GRI)
IF-EU-550a.2 Índice de duración de interrupción promedio del sistema	Sustainability Accounting Standards Board (SASB)
IF-EU-550a.2 Índice de frecuencia de interrupción promedio del sistema	Sustainability Accounting Standards Board (SASB)
Emisiones SF6	Propio
Satisfacción del cliente	Propio
Violaciones al código de ética	Propio
Participación femenina en la fuerza laboral total	Propio
Brecha Salarial	Propio
Evaluación y desarrollo de proveedores	Propio

Basados en los procedimientos realizados y en la evidencia obtenida, no ha llegado a nuestro conocimiento ningún asunto que nos lleve a considerar que la información sujeta a aseguramiento de Enel Chile S.A para el periodo terminado al 31 de diciembre de 2025 no esté preparada, en todos sus aspectos materiales, de acuerdo con los estándares para la elaboración de informes de Sostenibilidad del Global Reporting Initiative ("GRI"), el Sustainability Accounting Standards Board (SASB) y estándares propios de Enel Chile S.A.

Nuestra conclusión sobre la información sujeta a aseguramiento no se extiende a ninguna otra información que acompañe o contenga la Información Complementaria ASG y Memoria Anual Integrada 2025 de Enel Chile S.A.

Fundamento para la conclusión

Realizamos nuestro trabajo de acuerdo con la Norma de Trabajos de Aseguramiento (NTA) 3000 (Revisada), Trabajos de Aseguramiento Distintos de Auditorías o Revisiones de Información Financiera Histórica emitida por el Colegio de Contadores de Chile A.G. Nuestras responsabilidades bajo esta norma se describen con más detalle en la sección "Nuestras responsabilidades" de nuestro informe.

Hemos cumplido con los requisitos de independencia y otros requisitos éticos del Código de ética del Colegio de Contadores de Chile A.G.

Nuestra firma aplica la Norma de Gestión de la Calidad (NGC) 1, Gestión de Calidad para Firmas que Realizan Auditorías o Revisiones de Estados Financieros, u Otros Trabajos de Aseguramiento o Relacionados con estos, emitida por el Colegio de Contadores de Chile A.G. Esta norma requiere que la firma diseñe, implemente y opere un sistema de gestión de la calidad, que incluya políticas o procedimientos acerca del cumplimiento de los requisitos éticos, las normas profesionales y los requisitos legales y regulatorios aplicables.

Consideramos que la evidencia que hemos obtenido es suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra conclusión.



Responsabilidades por la información sujeta a aseguramiento

Los encargados del gobierno corporativo de Enel Chile S.A son responsables de:

- Diseñar, implementar y mantener un control interno pertinente para la preparación de la información sujeta a aseguramiento de manera que estén exentas de representaciones incorrectas materiales, ya sea debido a fraude o error;
- Seleccionar o desarrollar criterios adecuados para preparar la Información sujeta a aseguramiento y hacer referencia o describir apropiadamente los criterios utilizados;
- Calcular de manera apropiada la Información sujeta a aseguramiento de acuerdo con los estándares para la elaboración de Informes de Sostenibilidad del Global Reporting Initiative ("GRI"), el Sustainability Accounting Standards Board (SASB) y estándares propios de Enel Chile S.A.; y
- Preparar y presentar de manera fiel la Información sujeta a aseguramiento de conformidad con los estándares aplicables; Global Reporting Initiative ("GRI"), el Sustainability Accounting Standards Board (SASB) y estándares propios.

Nuestras responsabilidades

Somos responsables de:

- Planificar y realizar el trabajo para obtener una seguridad limitada sobre si la información sujeta a aseguramiento está exenta de representaciones incorrectas materiales, ya sea debido a fraude o error;
- Formarnos una conclusión independiente, con base en los procedimientos que hemos realizado y en la evidencia que hemos obtenido; y
- Informar nuestra conclusión a la Gerencia de la Compañía.

Resumen del trabajo que realizamos como base para nuestra conclusión

Ejercimos nuestro juicio profesional y mantuvimos escepticismo profesional durante todo el trabajo. Diseñamos y realizamos nuestros procedimientos para obtener evidencia acerca de la Información sujeta a aseguramiento que sea suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra conclusión. Nuestros procedimientos seleccionados dependieron de nuestro entendimiento de la Información sujeta a aseguramiento y otras circunstancias del trabajo, y nuestra consideración de áreas en las que probablemente surjan representaciones incorrectas materiales. Al realizar nuestro trabajo, los procedimientos que realizamos consistieron principalmente en:

- Entrevistar al personal clave de la Gerencia de Sostenibilidad y Asuntos Corporativos de Enel Chile S.A., con el objeto de entender el control interno pertinente en el proceso de preparación y presentación, definición de contenido y los sistemas de información utilizados para preparar la Información sujeta a aseguramiento.
- Comparar los datos incluidos en la Información sujeta a aseguramiento con la documentación de respaldo proporcionada por la Administración. Sin embargo, nuestros procedimientos no incluyeron el testeo de los datos en los que se basan las estimaciones ni desarrollar por separado nuestras propias estimaciones contra las cuales evaluar las de Enel Chile S.A.
- Realizar pruebas sustantivas o analíticas sobre los datos incluidos en la Información sujeta a aseguramiento a partir de la documentación de respaldo proporcionada por la Administración.



- Comparar los datos asociados a la Información sujeta a aseguramiento cubiertos por este Trabajo de Seguridad limitada con los presentados la Información complementaria ASG y Memoria Anual Integrada 2025 de Enel Chile S.A.

Los procedimientos aplicados en un trabajo de seguridad limitada difieren en su naturaleza y oportunidad, y su alcance es menor que para un trabajo de seguridad razonable. En consecuencia, el grado de seguridad obtenido en un trabajo de seguridad limitada es sustancialmente menor que el grado de seguridad que se hubiera obtenido si hubiéramos realizado un trabajo de seguridad razonable.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'JPB.', with a long horizontal stroke extending to the right.

Juan Pablo Belderrain P.

KPMG Ltda.

Santiago, 23 de julio de 2026